

ORDENANZA MUNICIPAL N° 672/90

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el artículo 4º - I - Alimentación, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 468/88 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“I.- ALIMENTACION

c) Personas dedicadas al transporte de sustancias alimenticias incluyendo vendedores ambulantes.”.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 672 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 27/06/1990.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 350 / 90.-